



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 1899/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Ignacio DURLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Sistemas de Gestión II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 1899/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1899/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de la asignatura Sistemas de Gestión II, sin tener cursada su correlativa Administración de Recursos, al alumno Ignacio DURLI, Legajo N°

X

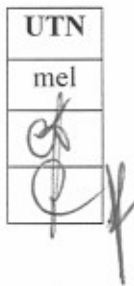


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

07-116835-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1534/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento